



Resolución Directoral Regional

N° 2590 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 1 3 SET. 2023

Visto, el expediente Nº 019-2023708563 de fecha 05 documentos con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en del artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)":

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 05 de septiembre de 2023, el director del C.N. "Alfredo Tejada" – Soritor, pone en conocimiento mediante Oficio N°153-2023-D-CN "AT"- S, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, del Auxiliar de Educación **WERNHER TORRES GUERRA**, a partir del 04.09.2023 al 10.09.2023 por siete (07) días, conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU de fecha 06 de abril de 2021; donde resuelve aprobar Norma Técnica





Resolución Directoral Regional

Nº 2590 -2023- GRSM/DRE

denominada "Normas que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación", literal a. del numeral 8.4.18 señala que le corresponde la licencia por dos años continuos o discontinuos por un periodo de 05 años, es procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30493-Auxiliar de Educación, Resolución Viceministerial Nº 107-2021-MINEDU, Disposiciones que regulan las Situaciones Administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación, de acuerdo a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA Sin

Goce de Remuneraciones, al trabajador que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

		LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N°	VIGENCIA
N°	IDENTIFICACIÓN	CON GOCE	SIN GOCE	WOTIVO	DIAS	2 2 2 2 2 2 2 2 2
			07	Sin Goce	07	04.09.2023 al 10.09.2023
01	TORRES GUERRA WERNHER, CM N° 1009259196, Auxiliar de Educación (Nombrado) (30hrs) – C.N. "Alfredo Tejada" - Soritor - Exp. N° 019-2023708563 con (06) fólios.		04.09.2023 al 10.09.2023	(particulares)		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de

Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución al trabajador, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

is Liliani Mornies Mendose HESPONSABLE DE LA B.A.U. V.C.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Dr.Alfonso Isuiza Perez Director Regional de Educación

AIP/DRESM IEBP/BS